



DECRETO N° 0727

NEUQUÉN, 10 JUN 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 14644- Año 2007 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) y el recurso de apelación interpuesto por el **Abogado ANGELINO ARENAS**, en representación del señor **LUIS SANTIAGO HERNÁNDEZ**, contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 261º) de la Ordenanza N° 8033, condenando al señor **HERNÁNDEZ** al pago de 200 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.000.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; así como a la pena accesoria de inhabilitación para conducir rodados, prevista en el Artículo 5º), Inciso 2), Apartado a), del Código de Faltas, por un plazo de 60 días a partir de su notificación; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta que a su mandante le fueron labradas las Actas Contravencional N° 208764 por conducir con facultades alteradas y de Constatación s/n° -Serie E- como resultado del test de detección de Alcoholemia (ALCOTEX), que, según el médico actuante, arrojó un resultado de 1.5;

Que, continúa, las actas se efectuaron sin testigo alguno que certificara los extremos indicados en las mismas, y fueron firmadas por el imputado, pero sin que ello implicase renunciar al derecho de presentar su defensa o de que fuesen impugnadas;

Que por otra parte, el señor Hernández no vio ni pudo constatar si realmente era cierto que el alcotex daba la cifra que indicó el médico interviniente; y que al concurrir al Juzgado del Tribunal Municipal de Faltas se le retuvo el carnet habilitante;

Que por todo ello, solicita se haga lugar al recurso interpuesto, como así también, se le restituya el carnet habilitante a su representante;

Que el señor Juez de Faltas Subrogante resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 541/07-, manifestando que del análisis de las actuaciones surge que al momento del labrado del Acta Contravencional N° 208764 el imputado conducía con las facultades alteradas, lo que fue constatado con el Test de Alcoholemia, ratificado por los agentes municipales actuantes y certificado por el Dr. Ramiro Quiroga, Matrícula Profesional N° 2616,

interviniente en el caso;

Que el imputado se presenta en fecha 14 de agosto de 2007 en el Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, a los fines de hacer entrega de su licencia de conducir, cumpliendo con el Punto II del fallo que lo condena, no formulando defensa y no aportando ningún tipo de pruebas para tal caso;

Que atento a lo expuesto y considerando el principio de la verdad material que rige en el Procedimiento Administrativo, esa Asesoría aconseja no hacer lugar al recurso interpuesto, atento a que los argumentos vertidos por el recurrente no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional, sugiriendo la confirmación del fallo, en los términos del Artículo 261° de la Ordenanza N° 8033;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1°) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el **Abogado** _____ **ANGELINO ARENAS**, en representación del señor **LUIS SANTIAGO HERNÁNDEZ**, en virtud de que sus argumentos no logran conmovir los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 541/07- y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez Subrogante _____ del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 14644 -Año 2007.-

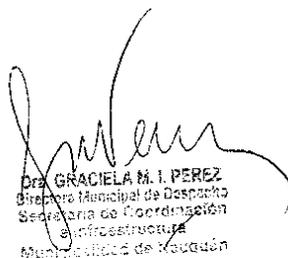
Artículo 3°) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas _____ Juzgado N° 1 (Secretaría N° 1), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de _____ Gobierno.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la _____ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS -




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
Administrativa
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS
MANSILLA.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1723
Fecha: 19 / 06 / 07